



Referencia:	59/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Francisco Clemente Marqués (Cs) y Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 5 de mayo de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

**PATRIMONIO**

**2º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EN LA SUCESIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO GRATUITO Y EN PRECARIO DE LA NAVE N° 1 DE LA PARCELA 96, CALLE “G” DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN, DE EJEA DE LOS CABALLEROS, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE.**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha de 21 de abril de 2009, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros formalizó previo acuerdo de la Junta de Gobierno la cesión a Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social el uso, con carácter gratuito y en precario, de la Nave nº 1 de la Parcela 96, Calle “G” del Polígono Industrial de Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros, propiedad con carácter patrimonial de este Ayuntamiento, para su adecuación y destino a Centro Especial de Empleo de lavandería industrial.

El citado contrato de cesión de uso en precario, se realizó en base al artículo 184 de la Ley de Administración local de Aragón y el artículo 102 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, al regular la utilización de los bienes patrimoniales, establecen que las Corporaciones Locales podrán tener en cuenta motivos que hagan prevalecer criterios de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica, en aquellos casos en que el uso del bien se destine a la prestación de servicios sociales, iniciativas locales de empleo, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos.

En estos supuestos se podrá ceder el uso de los bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita o con la contraprestación que pueda convenirse, a otras Administraciones y Entidades Públicas o privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública o de interés social.

Con fecha de 30/04/2025, se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte de la Fundación Agustín Serrate, la escritura notarial de fecha de 24/05/2023 y ejecutada en agosto de 2023, entre a Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y la Fundación Agustín Serrate, y por la que esta última ha asumido por cesión la totalidad de los activos y pasivos de la primera y por lo tanto, la titularidad y gestión del Centro Ocupacional IBERIS II, por lo tanto solicitan al Ayuntamiento la firma del contrato de cesión con la Fundación Agustín Serrate.

La actual dirección postal de la nave según consta en informe emitido por el arquitecto municipal y Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Rafael Martínez es Calle F, número 28 Parcela 96 del Polígono Industrial de Valdeferrín, con referencia catastral: 1455714XM5615S0001PY.

La Fundación Agustín Serrate, es una entidad sin ánimo de lucro que persigue los mismos fines sociales que motivaron la cesión de uso gratuito y en precario de la la Nave nº 1 de la Parcela 96, Calle “G” del Polígono Industrial de Valdeferrín.

Que el artículo 100 Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, establece que *El arrendamiento y cualquier otra forma de*



*cesión de uso de bienes patrimoniales se registrarán por la normativa general de la contratación, salvo regulación específica de aplicación preferente. Que realizada esta remisión normativa, a la legislación de contratos, la sucesión del contratista se rige por lo establecido en el artículo 98.1 de la LCSP, que literalmente indica: 1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.*

Constan en el expediente los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Por el Interventor se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Visto que, por acuerdo de Pleno de fecha de 30 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia relativa a la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, el importe de tres millones de euros, y de los bienes declarados de valor histórico artístico cualquiera que sea su valor.

Se formula la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO:** Reconocer la sucesión en el contrato de cesión de uso gratuito y en precario de la Calle F, número 28 Parcela 96 del Polígono Industrial de Valdeferrín, con referencia catastral: 1455714XM5615S0001PY, de Ejea de los Caballeros, a favor de la Fundación Agustín Serrate, con CIF: G50856137, subrogándose esta en todas las obligaciones y derechos del contrato firmado con Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sra Alcaldesa a la firma de un nuevo contrato con la Fundación Agustín Serrate, en los mismo términos y condiciones que el anterior.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a los interesados.



## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### **3º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2ª Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJEA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto de expediente de contratación de las obras de: **renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2.024, quedando fijado su precio en la cantidad de **103.310 € de base imponible, y 21.695,10 € de I.V.A. (total: 125.005,10 € I.V.A. incluido.)**.

El contrato se adjudicó a la entidad **SUMELZO, S.A.** (A50090992).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025, acordó la inclusión de nuevos precios y actualización de mediciones del proyecto de obras.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión, con el número de expediente 7460/2023, RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJEA, en la aplicación 44000/45900/7620624, con un presupuesto de 146.340,52 € y una subvención de 146.340,52 € (anualidad 2024: 107.877,60 € y anualidad 2025: 38.462,92 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10 de julio de 2024.

En referencia a la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo sexto del presupuesto de gastos municipal puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 31 de julio de 2025.



El ingeniero agrónomo, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, ha redactado la **segunda certificación de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La concejala-delegada de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto técnico municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17100/61903 (Renovación de muros y recuperación medioambiental de las Laderas de las Eras) con el siguiente número de operación: 12025000002833 y 12025000010582.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda, tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 2ª certificación y final de las obras de: **renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea**, de 8 de mayo 2025, por importe de 79.801,07 € y de 16.758,22€ de I.V.A. (96.559,29€, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 2025-43, presentada por SUMELZO, S.A. (A50090992), de 8 de mayo 2025 por importe de 79.801,07 € y de 16.758,22€ de I.V.A. (96.559,29€, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes citadas.

TERCERO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 137.237,60 € IVA incluido, ajustado a los nuevos precios y excesos de mediciones aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la Ordenanza fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:



HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	79.801,07 €	4,65%	3.710,75 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener, a efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza general de gestión e inspección de este Ayuntamiento, y con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza fiscal nº 39 citada, dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de:  $96.559,29 - 3.710,75 = 92.848,54$  €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, quien deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y C JOAQUÍN COSTA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha del día 18 de noviembre de 2.024, se adjudicó el contrato a la empresa **Urbanización del tramo entre el Puente Estrecho de la Vía y C Joaquín Costa**, a la entidad mercantil ARLA EJEA, S.L.U. (B99562498), por el precio de 106.700 €, y de 22.407 €, de I.V.A. (129.107 € I.V.A. incluido.).

Por la dirección de obra se ha presentado solicitud de introducción de nuevas unidades de obra en el contrato, que podrían suponer una modificación del mismo. Durante la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de “Urbanización del tramo entre el puente estrecho de la vía y calle Joaquín Costa” ha aparecido una antigua tubería de



abastecimiento en mal estado que daba servicio a la estación de servicio de la calle Joaquín Costa, a un hidrante exterior y a dos naves industriales.

Por indicaciones de la compañía encargada del mantenimiento y conservación de la red de abastecimiento del municipio de Ejea de los Caballeros, GESTAGUA, se recomienda proceder a la sustitución de esta tubería, así como de las acometidas que de esta tubería partían, ya que existe la posibilidad de que las obras de urbanización de este tramo terminen de deteriorar esta red y que hubiera que proceder a su reparación una vez terminadas las obras.

El presupuesto de dichas actuaciones asciende a un total de 6.490,00€ más el IVA aplicable 1.362,90 € total: 7.852,90 € IVA incluido, que supondrá un incremento del 6,08% de la obra.

Se considera que es una modificación no sustancial por su escasa cuantía y aportar soluciones constructivas similares a las previstas pero que implican una mejora constructiva, que no requiere informe del Consejo Consultivo de Aragón, al ser inferior al 20% del precio del contrato.

Consta un acta de precios contradictorios firmada por Director de la Obra y el Contratista.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario.

Por Decreto de alcaldía nº 2025/1025 se inició procedimiento de modificación, en el que tras dar audiencia al contratista de la propuesta del modificado, han prestado su conformidad al mismo.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal.

Por intervención se ha procedido a realizar la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61906, y número de documento: 12025000011934.

Por el Interventor se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de obras de **Urbanización del tramo entre el Puente Estrecho de la Vía y C Joaquín Costa**, mediante la inclusión de estos precios nuevos, asciende a un total de a un total de 6.490,00€ más el IVA aplicable 1.362,90 € total: 7.852,90 € IVA incluido, que supondrá un incremento del 6,08% de la obra.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero.

## SERVICIOS

### **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE LOS SERVICIOS DE INFANCIA Y JUVENTUD RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LUDOTECA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de Infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre (Jaima).

#### PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN:

Presupuesto o precio de licitación: 110.967,50 € sin I.V.A.; 134.270,67 Euros, anuales. I.V.A. incluido.

El presupuesto base del contrato o precio de licitación del contrato de servicios para dos anualidades asciende a la cantidad de 221.935 sin I.V.A.; 268.541,35 I.V.A., incluido, ya que la duración del contrato es de dos años.

Al preverse una posibilidad de prórroga de dos años, en el caso de ejercerse la misma, la duración del contrato, ascendería a cuatro anualidades, lo que supone que el valor estimado del contrato, contemplada la prórroga del mismo sería de la siguiente:

El valor estimado del contrato de servicios para cuatro anualidades, incluidas las prórrogas contempladas en el mismo, asciende a la cantidad de 443.870 € sin I.V.A.; 537.082,70 Euros IVA incluido, ya que la duración del contrato sería de cuatro años.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada del servicio de infancia y adolescencia, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de la prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los



Servicios de Infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre (Jaima), por un período de dos años con posibilidad de prórroga durante otros dos años.

Que dadas las características de la prestación de servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, procedimiento de regulación armonizada (SARA), y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Se ha incorporado informe de derivado de la exigencia de la (D.A. 3ª.3 LCSP).

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de tramitación, el cual, a la vista de los períodos y plazos establecidos por la Ley de contratos del sector público, debe comenzó con tramitación anticipada del contrato, habiéndose convertido en tramitación ordinaria tras la entrada en vigor de los presupuestos correspondientes al ejercicio presente, se proceda a la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 33700/22799, aplicación presupuestaria, Gestión de Centro de Ocio y Espacio Joven, con el número de documento 120250000002683.

Visto lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta del Gobierno Local, por este órgano se ha adoptado el siguiente,

## ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de regulación armonizada (SARA), tramitación ordinaria, para la



adjudicación del contrato de prestación de servicios anteriormente citados.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante un plazo que no será inferior a treinta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

Se deberá enviar el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Sra. Educadora Social y a la Sra. Técnica Auxiliar de Juventud.

**6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE Y SANITARIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **Mantenimiento de Instalaciones y Equipos de Calefacción y A.C.S. en Dependencias Municipales y Centros Educativos Dependientes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 128.221,69 € y 26.962,55 € de I.V.A., y 155.148,24 € I.V.A



incluido, y un valor estimado de 160.277,10 € y 33.658,20 € de I.V.A., y 193.935,30 € I.V.A incluido.

Por la Concejal Delegada de Régimen Interior se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y, dadas las características del contrato y de su importe, se indicaba que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto no armonizado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como el ideal para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este servicio que tiene por objeto la aplicación de la normativa del sector, para el mantenimiento, y reposición en su caso, de instalaciones y equipos de calefacción y A.C.S. en dependencias municipales y centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido un informe sobre las repercusiones de la actuación proyectada en el cumplimiento de este Ayuntamiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; se ha retenido crédito en la partida 92000/21300 con el número de operación 12025000010364.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto no armonizado, con pluralidad de criterios de adjudicación, para llevar a cabo el servicio de **Mantenimiento de Instalaciones y Equipos de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria en Dependencias Municipales y Centros Educativos Dependientes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 128.221,69 € y 26.962,55 € de I.V.A., y 155.148,24 € I.V.A incluido, y un valor estimado de 160.277,10 € y 33.658,20 € de I.V.A., y 193.935,30 € I.V.A incluido.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada para el resto de ejercicio 2025, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y prever un máximo de cinco anualidades. Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 a la aprobación de los Presupuestos Municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal, y a la Tesorería Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

### **7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA.**

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la Mesa para su posterior aprobación.



## SERVICIOS GENERALES

### 8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025000916 de fecha 31 de enero de 2025 presentada doña Carmen Sierra Sagaste, con DNI núm. \*\*\*\*\*35M, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al o superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA CARMEN SIERRA SAGASTE

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.



2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025004558 de fecha 9 de mayo de 2025 presentada doña María del Carmen Alayeto Miana, con DNI núm. \*\*\*\*\*44T, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALAYETO MIANA

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 202500457 de fecha 9 de mayo de 2025 presentada don José Abadía Larraga, con DNI núm. \*\*\*\*\*42Q, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ ABADÍA LARRAGA

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

### **9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025003592 de fecha 14 de abril de 2025 presentada por don Miguel Molina Martín, con DNI \*\*\*\*\*77R, por la que solicita ampliación en la licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Justo Zoco, 10 de Ejea de los Caballeros, vado número 504.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones, en el que se hace constar que el acceso al garaje se encuentra en la calle Justo Zoco, núm. 10, formando parte integrante del edificio de Jaime I, 1 bajo, según consta en escritura.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de ampliación de licencia de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la ampliación del vado número 504 en 2.40 metros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MIGUEL MOLINA MARTIN

EMPLAZAMIENTO: calle Justo Zoco, 10

LONGITUD AMPLIADA: 2,40 metros

LONGITUD TOTAL VADO 504: 5,90 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, extender la longitud de la línea amarilla continua a los nuevos márgenes citados, así como proceder, en su caso, a la reubicación de las señales R-308 en el mismo sentido, sin perjuicio de respetar en todo caso los límites de su propiedad y/u obtención de autorización en caso de usar parte de la fachada de la finca contigua.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

#### **10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025003069 de fecha 2 de abril de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Ntaniela Angelova  
Establecimiento: bar LOS HERMANOS  
Emplazamiento: paseo Constitución, 115  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 4  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ntaniela Angelova  
Establecimiento: bar LOS HERMANOS  
Emplazamiento: paseo Constitución, 115

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 4  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:



PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla 4 mesas en porche comunitario, 5 mesas delante de la fachada de dicho establecimiento y otras 3 mesas en la zona de parasol del parque, permitiendo el normal tránsito de peatones.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	8	32,30 €		526,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>526,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>526,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil



posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**2.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025003329 de fecha 8 de abril de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: MARÍA PILAR VINACUA ZALBA

Establecimiento: bar IMPERIAL

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 15

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARÍA PILAR VINACUA ZALBA  
Establecimiento: bar IMPERIAL  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 15  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL	FIESTAS	IMPORT
----------	-------	---------	--------



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

			LOCALES		E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	65,75 €	5	32,30 €		328,75 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>328,75 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>328,75 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

Original - CSV: 15704303673574743371 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025003441 de fecha 10 de abril de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: RESTAURANTE SALVADOR EJEA, S.L.  
Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR  
Emplazamiento: calle Concordia, 11  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: RESTAURANTE SALVADOR EJEA, S.L.  
Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR  
Emplazamiento: calle Concordia, 11



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, y permitiendo el normal tránsito de peatones.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €	6	30,20 €		375,30 €
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>375,30 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>375,30 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación

Original - CSV: 15704303673574743371 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**4.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 20253442 de fecha 10 de abril de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: LAGUARTA GASQUED, S.L.

Establecimiento: HOTEL CIUDAD DE EJEA

Emplazamiento: Paseo del Muro, 10

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 14

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: LAGUARTA GASQUED, S.L.  
Establecimiento: HOTEL CIUDAD DE EJEA  
Emplazamiento: Paseo del Muro, 10  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 14  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla permitiendo el normal tránsito de peatones.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	14	32,30 €		920,00 €



Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>920,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>920,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.



OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025003886 de fecha 24 de abril de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Alfonso Olaverri Diez  
Establecimiento: bar TORIL N° 5  
Emplazamiento: calle Toril, 5  
N° de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8  
N° de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Alfonso Olaverri Diez  
Establecimiento: bar TORIL N° 5



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Emplazamiento: calle Toril, 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	8	26,90 €		473,60 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>473,60 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>473,60 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación



hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**6.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025004319 de fecha 6 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: FRANCISCO JAVIER MOLINER LAVILLA

Establecimiento: bar VOLANTE

Emplazamiento: plaza España, 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 12

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: FRANCISCO JAVIER MOLINER LAVILLA

Establecimiento: bar VOLANTE

Emplazamiento: plaza España, 5

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 12

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura de 1,5 metros.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

CUARTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.



QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005329 de fecha 6 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: José Luis Ortiz Rajo

Establecimiento: bar OASIS

Emplazamiento: Paseo del Muro, 28

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (pasaje del Muro): 15

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:



Solicitante: José Luis Ortiz Rajo  
Establecimiento: bar OASIS  
Emplazamiento: Paseo del Muro, 28  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (pasaje del Muro): 15  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de acceso al pasaje comercial donde se encuentra ubicado el establecimiento.

La instalación de las mesas en el interior del pasaje comercial se realizará sin dificultar el paso de clientes a otros establecimientos.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	10	32,30 €		657,50 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>657,50 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>657,50 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>



**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**8.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025004561 de fecha 9 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Antoniya Lenin Doncheva

Establecimiento: ASADOR LOS CABALLEROS



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Emplazamiento: Ctra. Gallur-Sangüesa, 3  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 2  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 5

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 23 de mayo de 2023, sobre la revocación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidencia,

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Antoniya Lenin Doncheva  
Establecimiento: ASADOR LOS CABALLEROS  
Emplazamiento: Ctra. Gallur-Sangüesa, 3  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 2  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en línea, delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el normal tránsito de peatones.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	2	26,90 €		118,40 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>118,40 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>118,40 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**9.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025004856 de fecha 14 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: VERONIKA BORISSOVA DIKOVA  
Establecimiento: bar GUERRERO  
Emplazamiento: calle Laurel, 2-Bardenas  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: VERONIKA BORISSOVA DIKOVA  
Establecimiento: bar GUERRERO  
Emplazamiento: calle Laurel, 2-Bardenas  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1ª		65,75 €	€
2ª		62,55 €	€
3ª		59,20 €	€
4ª y pueblos	4	29,60 €	118,40 €
		<b>TOTAL</b>	<b>118,40 €</b>
		<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>118,40 €</b>
		<b>TOTAL A INGRESAR</b>	<b>0 €</b>



**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**10.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025004856 de fecha 14 de mayo de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: JAVIER ARJONA ATIENZA

Establecimiento: CAFETERÍA ERIÀN

Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: JAVIER ARJONA ATIENZA  
Establecimiento: CAFETERÍA ERIÀN  
Emplazamiento: calle Molino Bajo, 37  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la acera delante del establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.



Teniendo en cuenta que la calle Molino Bajo, tramo comprendido entre calle Cinco Villas y paseo de la Constitución, se cierra al tráfico durante todas las fiestas, no afectando a ninguna entrada de garaje, dicha instalación podrá realizarse en el centro de la calzada agrupadas en dos filas.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	8	32,30 €		526,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>526,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>526,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

#### A) LICENCIA DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de abril de 2025 (Expediente INAGA /500304/73A/2025/00435) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. ISABEL RAMÓN BEAMONTE, en representación de REPARACIONES FORGA, S.L. (B-19454230)

ACTIVIDAD: Taller de reparación de vehículos a motor,

EMPLAZAMIENTO: C/ 3 Parcela 47 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 30 de abril de 2.025 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2025/00435).

\* Deberá presentar inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos.

\* Deberá aportar la autorización de puesta en servicio de las instalaciones de seguridad (instalación eléctrica y protección contra incendios) por el Servicio Provincial de Industria.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 129/2025

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. ISABEL RAMÓN BEAMONTE, en representación de REPARACIONES FORGA, S.L. (B-19454230).

OBJETO: Acondicionamiento de nave para taller de reparación de vehículos a motor.



EMPLAZAMIENTO: C/ 3 Parcela 47 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Para el ejercicio de la actividad se deben instalar, conservar y mantener las medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el proyecto presentado.
- Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios (protocolos, certificados, etc.).
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	3.502,91 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	30,01 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	30,01 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	3.502,91 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	108,59 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>108,59 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167



**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de abril de 2025 (Expediente INAGA /500304/73A/2024/12759) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESÚS SUESCUN MIGUEL (16608035-B).

ACTIVIDAD: Consultoría de podología,

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 30 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

\* Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 30 de abril de 2025 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2024/12759).

\* Deberá justificar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- ORDEN de 9 de junio de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regulan los requisitos técnicos sanitarios de los centros y servicios de podología en la Comunidad Autónoma de Aragón.



- ORDEN de 12 de abril de 2.007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regulan los requisitos mínimos para la autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN de 2 de mayo de 2.006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regulan las condiciones sanitarias y técnicas de los establecimientos de ortopedia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## **B) LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA Y OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. LAURA LONGÁS BEAMUD, en representación de FISIOCAÑADA, S.L.U. (B-99562696)

ACTIVIDAD: Ampliación de centro de fisioterapia.

EMPLAZAMIENTO: P<sup>o</sup> Constitución, n<sup>o</sup> 69, esc. Izq, 3<sup>o</sup> A y B de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 392,53 €.

1<sup>o</sup>.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2<sup>o</sup>.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 139/25

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. LAURA LONGÁS BEAMUD, en representación de FISIOCAÑADA, S.L.U. (B-99562696)

OBJETO: Acondicionamiento de piso para ampliación de centro de fisioterapia.

EMPLAZAMIENTO: P<sup>o</sup> Constitución, n<sup>o</sup> 69, esc. Izq, 3<sup>o</sup> A y B de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Tasa Licencia urbanística



<b>BASE IMPONIBLE</b>	19.222,01 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	147,62 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>147,62 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	19.222,01 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	595,88 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>595,88 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### C) LICENCIAS AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de abril de 2025 (Expediente INAGA /500304/73A/2024/08685) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. LORENZO CORTES CONCHA (73244615-B).

ACTIVIDAD: Legalización de estudio de grabación,

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, 5 bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.608,23 €.

CONDICIONES ESPECIALES:

\* Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 30 de abril de 2.025 (EXPEDIENTE INAGA /500304/73A/2024/08685).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 136/2025

SOLICITANTE: D. LORENZO CORTES CONCHA (73244615-B).

OBJETO: Legalización de estudio de grabación.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, 5 bajo de Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Previamente a la solicitud de licencia de inicio de actividad deberá aportar Ensayo Acústico y Certificado de cumplimiento de las Ordenanzas Municipales sobre Ruido y Vibraciones.
- Se deben mantener en perfecto estado e implementar las medidas correctoras necesarias para mitigar los efectos del ruido y satisfacer los valores límite de aislamiento acústico a ruido aéreo, valores límite de inmisión de ruido en el ambiente interior y valores límite de inmisión de ruido en el ambiente exterior.
- Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de protección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	47.053,33 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	361,37 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	361,37€
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>00,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	47.053,33 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.458,65 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.458,65 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones



notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

#### **D) LICENCIA ACTIVIDAD INOCUA**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSE MARÍA CLEMENTE RACAJ (17147912-D).

ACTIVIDAD: Instalación apícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 160 del polígono 14 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 53,71 €.

Observaciones:



Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

### **Son obligaciones del titular de la explotación:**

- a) La inscripción en el Registro General de Explotaciones Apícolas.
- b) Identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble, en la que constará el código asignado a la explotación a que pertenece. Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas.
- c) Deberá cumplir la normativa que resulte de aplicación a su actividad, adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad necesarias para evitar peligros a terceras personas y será responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de las personas y animales le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado.

### **E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2023 se concede por la Junta de Gobierno Local la transmisión de la licencia de apertura de comercio de prendas de vestir, sito en la Avenida Cosculluela N° 24 de Ejea de los Caballeros a D. EDUARDO CIUDAD CADEVILLA.

En fecha 13 de mayo de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. REBECA CAVERO RACAJ, en representación de AGUADULCE CIUDAD CAVERO, S.L., en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de tienda de ropa sito en la Avenida Cosculluela, n° 24 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de actividad de tienda de ropa sita en la Avenida Cosculluela, N° 24 de Ejea de los Caballeros a



favor de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. REBECA CAVERO RACAJ, en representación de AGUADULCE CIUDAD CAVERO,S.L.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

2.- Resultando que con fecha 14 de septiembre de 2005 se concede por la Junta de Gobierno Local la transmisión de la licencia de apertura de un centro ocupacional, sito en C/ Molino Bajo 35 de Ejea de los Caballeros a D<sup>a</sup> ,M<sup>a</sup> JESUS MENDIVE ANTOÑANZAS en representación de EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA INICIATIVA SOCIAL.

En fecha 30 de abril de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. JOSE LUIS LAGUNA MONREAL, en representación de FUNDACION AGUSTIN SERRATE., en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de un centro ocupacional sito en la C/ Molino Bajo 35 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de un Centro Ocupacional sita en C/ Molino Bajo 35 de Ejea de los Caballeros a favor de JOSE LUIS LAGUNA MONREAL, en representación de FUNDACION AGUSTIN SERRATE.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a la interesada.



## F) LICENCIA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial para cambio de orientación productiva de centro de concentración de animales ovinos y caprinos a centro de cebo y clasificación de ganado ovino, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y ,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARNES SELECTAS CINCO VILLAS (B-50818848)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para cambio de orientación productiva de centro de concentración de animales ovinos y caprinos a centro de cebo y clasificación de ganado ovino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 485 del polígono 15 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **107,42 €** y deducir la cantidad de **107,42 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## F) LICENCIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial para cambio de orientación productiva de centro de concentración de animales ovinos y caprinos a centro de cebo y clasificación de ganado ovino, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y ,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARNES SELECTAS CINCO VILLAS (B-50818848)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para cambio de orientación productiva de centro de concentración de animales ovinos y caprinos a centro de cebo y clasificación de ganado ovino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 485 del polígono 15 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **107,42 €** y deducir la cantidad de **107,42 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

#### G) LICENCIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 30 de abril de 2.025, por la que se procede a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de fecha 12 de diciembre de 2.011 una instalación química para la fabricación de fertilizantes, cuyo titular es Serviterra Cinco Villas, S.L., ubicada la parcela 22 polígono Industrial de Valdeferrín en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA 500301/02/2023/00306, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: SERVITERRA CINCO VILLAS, S.L.  
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES  
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 22 del polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 30 de abril de 2.025 N° Expediente INAGA 500301/02/2023/00306.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

### 12º.- LICENCIA DE OBRAS

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132/25

SOLICITANTE: PRUNUS NUTS S.L. (B-10739555)

OBJETO: Balsa agrícola de riego.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1342 y 1382 del polígono 18 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	99.136,90 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	761,37 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>761,37 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	99.136,90 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	3.073,24 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>3.073,24 €</b>



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 130/25

SOLICITANTE: S.A ALIMENTACION ARAGONESA (SAAR)



OBJETO: Hacer bancada de hormigón para túnel de congelación, nuevos desagües y mejora de las instalaciones de frío.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 23-24 del polígono Valdeferrín, Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	100.000,00 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	768,00 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>768,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	100.000,00 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	3.100,00 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>3.100,00 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 128/25

SOLICITANTE: SA ALIMENTARIA ARAGONESA (SAAR)

OBJETO: Construcción de altillo para sala de troceado de brócoli y coliflor.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 23-24 del polígono Valdeferrín, Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	170.181,98 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	1.307,00 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.307,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	170.181,98 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	5.275,64 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>5.275,64 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 137/25

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA, en representación D. ANGEL JIMENEZ JIMENEZ (25186786-S).

OBJETO: SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA.

EMPLAZAMIENTO: C/ San Gregorio, nº 1 en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante con fecha 8 de mayo de 2.025.

Se le asigna el número 20 de la calle Portaza para la finca resultante nº 1.

Se le asigna el número 1 de la calle San Gregorio para la finca resultante nº 2.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 70,13 €.

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

### 13º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de **asfaltado de**



**Ejea y Pueblos**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, quedando fijado su precio en la cantidad de **111.500 € de base imponible, y de 23.415 € de I.V.A. (134.915 €, I.V.A. incluido)**.

El Contrato se adjudicó a la entidad ECOASFALT, S.A. (A-81055279).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135, de 14 de junio de 2024, recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (en adelante, PLUS 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 7441/2023, ASFALTADO DE EJEA Y PUBELOS, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 150.000 € y una subvención de 150.000 € (anualidad 2024: 110.575,26 € y anualidad 2025: 39.424,74 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 10 de julio de 2024.

En referencia a la norma undécima, periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria, abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

Respecto a la norma decimotercera, justificación, el plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo PLUS 2024 finalizará el 31 de julio de 2025.

El ingeniero industrial, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, ha redactado la **certificación 2ª y final de las obras**, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61907 (Asfaltado Ejea y Pueblos) con el número de operación 12025000003234.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con observaciones, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de



las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o adjudicatarios de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 198, disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. – Ratificar la inclusión del acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar la 2ª certificación y final de las obras de: **asfaltado de Ejea y Pueblos**, de 22 de abril de 2025, por importe de 7.673,73 € y de 1.611,48 € de I.V.A. (9.285,21€, I.V.A. incluido).

TERCERO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 134.912,36 € IVA incluido. Lo que representa una disminución del 0,01 % sobre el precio de adjudicación inicial.

CUARTO.- Aprobar la factura nº ECF25-00086, presentada por ECOASFALT, S.A. (NIF A81055279), de 22 de abril de 2025 por importe de 7.673,73 € y de 1.611,48 € de I.V.A. (9.285,21€, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas

QUINTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	DEUDA TRIBUTARIA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	7.673,73	4,65%	356,83 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

SEXTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de:  $9.285,21 - 356,83 = 8.928,38$  €.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios Económicos, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

NOVENO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Acctal. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 15704303673574743371 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>